

SUBCOMITÉ DE OBRAS 1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

- 1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum
- 2. Listados de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"
- 2.1 Listado de Casos número DCOP"B"/02/2019
- 2.2 Listado de Casos número DCOP"B"/03/2019



SUBCOMITÉ DE OBRAS 1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

1. Lista de Asistencia



SUBCOMITÉ DE OBRAS 1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

- 2. Listado de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"
 - 2.1 Listado de Casos número DCOP "B" /02/2019





SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Subsecretaría de Infraestructura Direccion Genexal de Construccion de Obras Públicas

110 14

			FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CASOS AL SUE	BCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIREC	CIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIO	ON DE OBRAS PÚBLICAS	11001.	
Sesión : 1° Ordinaria : () Extraordinaria : (X) Fecha : 22 DE OCTUBRE DE 2019			ordinaria : (X)	ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROCEDIMIENTO SOLICITADO : CONTRATACIÓN DE OBRA CONTRATACIÓN DE SUPERVIS CONTRATACIÓN DE SERVICIO:		PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 6121 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 15 CONSEPTO DE GASTO: 6100 PRESUPUESTO DEL CONCEPTO DE GASTO: \$ 2,970,000.00 PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 2,970,000.00 OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: SOBSE/DGAF/DF/4898/2019 OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AFECTECIÓN PROGRAMATICO PRESUPUESTAL: A 07 C0 01 10389		
CASO No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO PERIODO DE INICIO Y TERMINO	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAM	EN DEL SUBCOMITÉ
DCOP"B"/02/ 2019	1	SERVICIO	ESTUDIO TÉCNICO Y OBRAS DE REMODELACIÓN PARA EJECUTARSE EN EL MONUMENTO HISTÓRICO ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA. UBICACIÓN: PASEO DE LA REFORMA Y EJE 2 PONIENTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. COORDENADAS (19.4227009,-99.167662) PERIODO: 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Monto Parcial: \$ 2,560,344.80 I.V.A. (16%) \$ 409,655.20 Importe Total: \$ 2,970,000.00 No se otorga Anticipo	LA COLUMNA DE LA INDEPENDENCIA HA SUFRIDO DAÑOS ESTRUCTURALES A PARTIR DE LOS SISMOS DEL 30 DE JULIO DAÑOS ES SECULIVATAS, FOR SECULIVATAS, FOR LOS SISMOS DE 2017 PROVOCO CRIETAS EN RECURRIMENTO Y EN LA CAMISA DE ACERO QUE PONEN EN RIESGO LA ESTABILIDAD DEL MONUMENTO	de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los Artículos 1; 75, Incisos I, I		
ELABORÓ: Ing. Eusebio Ca Vo Bo DE SUFICI	ENCIA PRESUPI	UESTAL	Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala Director General de Construcción de Obras Públicas	C. Ma. Patricia Regina P Saucedo		Dirección G	vocal. abriela del Olmo Albarrán neral Administración y Finanzas retaria de Obras y Servicios	Ing. Francisco Maximo Izquierdo Ortiz Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"
Lic. C	Sabriela del Olr	mo Albarran	VOCAL	vocal. Ing. Carlos Arceo Castañeda	Mrs. c	VOCAL	VOCAL	
AUTORIZÓ: Ing. Juan Carlos	s Orrala Fuente	es	Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"	Dirección de Construcción de Obras Públicas "C"		n I. Etrain Alvarez Martinez sción de Construcción de Obras Públicas "D"	Dr. Roberto Beristaín Salmerón Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras	



Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019

JUSTIFICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO LA ASIGNACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE "LOS TRABAJOS DE REFUERZO TEMPORAL E INTERVENCIONES DE APOYO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA COLUMNA DE LA INDEPENDENCIA", UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA IAV. IGNACIO ZARAGOZA-AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA, EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

1.- ANTECEDENTES:

Los sismos ocurridos en la Ciudad de México, produjeron importantes afectaciones estructurales a la Columna de la Independencia, monumento artístico de la nación construido entre los años 1908 y 1910.

El sismo del 28 de julio de 1957, produjo daños de consideración en la columna, siendo el más relevante la caída de la estructura conocida como "El Ángel" asimismo, los estudios históricos realizados por el Instituto de Ingeniería, "el anillo de concreto que constituía su principal elemento resistente presento grietas importantes, quedando expuesto el acero de refuerzo en algunas zonas. Los sillares superiores presentaron fracturas y dislocaciones con rotaciones respecto a los inferiores, la magnitud de los daños hizo que se realizara un esfuerzo importante de la estructura.

Los sismos de septiembre de 1985 produjeron daños severos en la escalinata de acceso a la base del monumento, así como fracturas y desplazamientos de sillares, se registraron desplazamientos parciales tanto de sillares, como de resanes anteriores. A raíz de esto, hubo que repara y reforzar tanto el fuste del monumento como la estatua.

En 2005 se planteó la necesidad de atender un conjunto de deterioros que podrían afectar la seguridad de la columna tras veinte años sin atención ni mantenimiento, el Gobierno del entonces Distrito Federal realizo un diagnóstico para elaborar un proyecto de rehabilitación que se desarrolló durante el 2006.

Entre las principales acciones destacan el remplazo de sillares y el añadido de injertos; piedras fracturadas que fueron reparadas con pernos de acero inoxidable embebidos en resina epóxica. Por el interior, en la camisa de acero, fueron reparadas algunas soldaduras, especialmente los cordones realizados para tapar las ventanas de explosión abiertas en 1986, también se reforzó la placa tapa colocando en el extremo superior de dicha camisa, es decir la placa sobre la que se afianza el anclaje de la escultura de El Ángel.

En los sismos del 2017, aparentemente no causó daños en la columna, no obstante, la importante oscilación que sufrió la construcción provoco grietas en el recubrimiento de piedra y el desajuste de sillares; en el interior de la columna, la camisa de acero sufrió daños a la misma altura consistente en grietas horizontales en la placa y soldaduras; en estas últimas los

I My



daños se produjeron especialmente en las aplicadas para cerrar las ventanas abiertas en el pasado; además, en algunas zonas el acero fluyó y en otras la placa se encuentra alabeada por el elevado esfuerzo de compresión a que se vio sometida.

2.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

La Columna de la Independencia se encuentra ubicada en Paseo de la Reforma y Eje 2 Poniente, en la Alcaldía de Cuauhtémoc (19.4227009,-99.167662).

3.- SITUACIÓN ACTUAL.

Entre los factores externos que pueden imponer condiciones críticas sobre los componentes principales del monumento son el fuste, la cimentación y la estatua principal del Ángel: los hundimientos del terreno, la degradación debida a los factores ambientales y los sismos, han sido la principal causa de daños estructurales en el monumento.

Los problemas principales se presentan en el extremo superior del primer tercio del fuste de la columna, ahí las juntas verticales entre sillares se abrieron y se marcaron algunas grietas que habían sido reparadas en el pasado.

Las medidas correctivas implementadas en 2006 resultaron favorables, sin embargo, se prevé la necesidad de reemplazar algunas silletas para que en el futuro la columna pueda enfrentar eventos similares con daños menores que pongan en riesgo su integridad.

4.- PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Las recomendaciones del Instituto de Ingeniería de la UNAM, considera necesario en una primera etapa realizar los estudios siguientes:

Seguridad:

- Implementar un sistema de refuerzo temporal, con el objeto de incrementar el nivel de seguridad de la columna mientras se realiza el reemplazo de las placas de acero.
- Implementar un sistema de andamiaje estructural que abarque desde el nivel de la plataforma y se extienda por lo menos tres metros sobre el primer tercio de la altura del fuste de la columna.
- Implementar un sistema de refuerzo temporal, con objeto de incrementar el nivel de seguridad de la columna mientras se realiza el remplazo de las columnas

Estudios:

 Mediante pruebas de ultrasonido y de radar de penetración y calas, revisar que el acero de refuerzo del anillo de concreto sea continuo; en caso negativo o si se identifica alguna debilidad, se desarrollara una solución específica para lograr una continuidad eficiente.

1 11/



- Identificar mediante pruebas de ultrasonido y de radar de penetración, aquellos sellares que no sean monolíticos, para su reemplazo de aquellas piezas formadas por fragmentos de piedra.
- Realizar una prueba de vibración ambiental para determinar las propiedades dinámicas de la estructura y estimar las velocidades de las ondas de corte en terreno.
- Realizar pruebas de ultrasonido para medir los espesores de las placas de manera similar a la que se realizó en 2006, esto con el fin de identificar aquellas partes en que se haya producido algún cambio. Asimismo, con la misma metodología revisar la calidad de las soldaduras.
- Elaborar un levantamiento con escáner 3D de toda la columna, debe prestarse atención especial a la ubicación tanto de los daños internos detectados en la camisa metálica como en la sillería del fuste de la columna.
- Determinar mediante pruebas de laboratorio las propiedades mecánicas de la piedra con la que se encuentra revestido el fuste de la columna.
- Elaborar una nivelación topográfica del inmueble y una medición de la verticalidad de la columna.
- Solicitar el apoyo de especialistas en el campo de la geotécnica para estudiar las acciones de cimentación y definir de sr necesario, las medidas correctivas correspondientes.
- Reemplazar las placas afectadas junto con el grupo de placas adyacentes. Para ello, las placas podrán extraerse y reintroducirse por tres puntos la puerta superior por lo que se requeriría de una grúa, la segunda es por la puerta inferior, sin embargo, las placas tienen un peso aproximado de 250 Kg lo que dificulta la maniobra y la tercera a la altura del fuste para introducirlas por ahí.

5.-SITUACIÓN FINANCIERA.

Para la realización de los Trabajos de refuerzo temporal e intervenciones de apoyo y Estudios Complementarios para el Reforzamiento Estructural de la Columna de la Independencia se cuenta con la Autorización de Recursos dispuestos por la Lic. Gabriela Del Olmo Albarrán, Directora General de Administración y Finanzas para el ejercicio fiscal 2019, manifestado mediante oficio No. SOBSE/DGAF/DF/4898/2019 de fecha 11 de octubre de 2019 (Anexo 1).

6.- CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA OPCIÓN.

Las razones que fundamentan la contratación de los trabajos en mención, se enuncian a continuación:

Se recurre al procedimiento Adjudicación Directa, para lograr obtener el beneficio de economía, rapidez, eficacia y eficiencia, seleccionando a la empresa contratista idónea que cuente con la capacidad técnica, económica, administrativa y financiera, con la disponibilidad de respuesta inmediata para el inicio de los trabajos, así como la disminución de los tiempos requeridos en un proceso de Licitación Pública.



- Economía: Se opta por llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para este caso, debido a que mediante éste se obtiene el mismo nivel de calidad requerido y esperado en su ejecución comparado con una Licitación Pública, con un menor costo para el Gobierno del Distrito Federal en la ejecución de los trabajos que se pretenden realizar.
- Eficacia: Se optó por llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para este caso, debido a que mediante éste se atiende con mayor rapidez el objetivo en lugar de la Licitación Pública, evitándose problemas de interrupciones y retrasos en el inicio de los trabajos por posibles inconformidades. Así mismo la contratista seleccionada tiene la experiencia requerida por la Dependencia en cuanto a trabajos similares, capacidad técnica, económica y administrativa, así como contar con los recursos para iniciar de inmediato los trabajos.

Por otra parte, habrá una disminución de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento a través de una Adjudicación Directa, lo que redundaría en ejecutar los trabajos con mayor celeridad, evitando el costo por oportunidad, cualquier retraso y problemas a la población, atendiendo de inmediato a la necesidad de ejecutar los trabajos.

- Eficiencia: De lo anterior se concluye llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, debido a que la empresa deberá contar con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, y humanos que garanticen el iniciar y llevar a cabo los trabajos que se le asignen con la calidad requerida y en el periodo estipulado de acuerdo a las necesidades y, bajo las condiciones que se presenten durante el desarrollo de los mismos.
- Transparencia: La contratación de la obra será conforme a lo establecido en La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, dado las condiciones de urgencia de atención a la ciudadanía, para evitar, en lo posible algún accidente de gravedad a los habitantes colindantes y transeúntes.

7.- CONCLUSIÓN.

Por los daños estructurales que presenta la columna de la independencia y evitar un posible colapso, es necesario llevar a cabo los trabajos de reforzamiento temporal y la realización de los estudios, contando con una empresa que cuente con los recurso técnicos, económicos, humanos, de equipo y disponibilidad inmediata, siendo esta la empresa CIBERNA, S.A DE C.V., con un periodo de ejecución del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, con un importe de \$ 2,560,344.80 (dos millones quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), más \$ 409,655.20 (cuatrocientos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) de I.V.A., dando un total de \$ 2,970,000.00 (dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).



8.- FUNDAMENTO LEGAL.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Obras Públicas, tiene la necesidad de contratar los Trabajos de Refuerzo Temporal e intervenciones de apoyo y Estudios Complementarios para el Reforzamiento Estructural de la Columna de la Independencia bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución de Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3, inciso A fracción I, 5, 23, 24, Inciso C, 61, Párrafos 1 y 2, 63, Inciso II y VII, XIII y 64 Bis, de la ley de Obras Públicas del Distrito Federal; los artículos 1 y 75-B de su Reglamento, así como la Sección 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

CONSTITUCIÓN DE POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Articulo 3.- Para los efectos de esta Ley, se considera Obra Pública:

A. La Obra dentro de la cual podrán estar:

I. La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;

Artículo 5o.- Estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, la obra pública que se realice con cargo total a recursos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, excepto los casos citados en el artículo 1º, noveno párrafo de la misma, así como las obras financiadas total o parcialmente con fondos federales, conforme a los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal, y distintos de los ingresos de coordinación fiscal, fondos de aportaciones federales y deuda pública.

Artículo 23.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obra pública, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

Artículo 24.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, y cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento, podrán contratar Obra Pública mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

114



C.- Adjudicación Directa.

Artículo 61.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62, y 63 de esta Ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de Licitación Pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos de Obra Pública, a través de optar por un procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Participantes o de Adjudicación Directa.

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 62, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar Obra Pública a través de optar por un procedimiento de Invitación Cuando Menos a Tres Participantes o de Adjudicación Directa, cuando la Licitación Pública no sea idónea, y siempre que.

- II. Peligre la integridad física de las personas o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Distrito Federal o área afectada, por la posibilidad de ocurrencia o como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal.
- VII. Se trate de obras o servicios de mantenimiento, conservación, restauración, demolición o reparación de bienes inmuebles, incluyendo los de infraestructura urbana en los que no sea posible precisar previamente su alcance, establecer los conceptos, catálogos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes, o elaborar el programa de ejecución;

Artículo 64 Bis.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

- I. Entregar la documentación que corresponda conforme al tipo de obra pública a realizar, según se indica en el capítulo relativo a licitaciones públicas de la Ley;
- II. Elaborar el catálogo de conceptos aplicando los precios unitarios contenidos en los Tabuladores o sus condiciones de aplicación, que anualmente emita la Secretaría, conforme se estipule en las Políticas;



Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez; aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1. - El objeto del presente ordenamiento es reglamentar la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con respecto a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública, los servicios relacionados con dicha obra y los proyectos integrales que lleven a cabo las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 75.- Para efectos de la fracción XVI del artículo 63 de la Ley, las obras de emergencia se adjudicarán directamente, sin la aprobación del comité o subcomité respectivo, conforme siguiente procedimiento:

Artículo 75-B.- Las adjudicaciones directas que resulten de la aplicación de las excepciones indicadas en el artículo 63 de la Ley y cuyo importe sea superior a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que corresponda, excepto los casos previstos en las fracciones III, VI, XIV y XVI, se sujetarán a lo siguiente:

I. Conforme al dictamen indicado en el artículo 61 de la Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elegirán a la persona física o moral que disponga de la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación y presupuestación de los trabajos; le solicitarán la cotización de los trabajos por ejecutar, ya sea a precios unitarios o a precio alzado, para lo cual deben proporcionarle los antecedentes que se requieran, tales como: estudios previos, proyecto ejecutivo, especificaciones, términos de referencia, modelo de contrato, catálogo de conceptos con cantidades de obra y sus respectivos alcances y correspondencia en su caso con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, los plazos de ejecución de los trabajos, los anticipos por otorgar, así como la forma de presentación de la cotización, incluyendo formatos tipo;





- II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades revisarán el presupuesto que presente la persona física o moral adjudicada, incluyendo las matrices de análisis, verificando que se hayan estructurado conforme a la metodología indicada en las Políticas, y que los precios y por lo tanto la cotización se mantengan dentro del mercado;
- III. Una vez revisada la cotización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, procederán bajo su responsabilidad a la formalización del contrato respectivo, incluyendo en éste, una cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, conforme lo señalado al respecto en las Políticas; y.
- IV. Previo al pago del 50% del contrato respectivo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, enviarán el presupuesto a la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, la que llevará a cabo una revisión selectiva de los precios unitarios que lo integran, conforme a la documentación que se le envíe y emitirá su dictamen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASE Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

SECCIÓN 6

BASES PARA APLICARSE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

6.1.6. HONRADEZ:

Actuar con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo, en respuesta a la confianza depositada en el concursante a través de sus resultados en trabajos anteriores.

En este caso particular, se recomienda contratar los servicios para elaboración de proyecto de los trabajos de mantenimiento del puente mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, tal como está previsto en el artículo 24, Inciso C, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, bajo el esquema de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, en cuyo caso el importe del pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por ministraciones que se establecerán en el contrato, en función de avances o actividades terminadas. Las propuestas que presenten los contratistas en este caso, tanto en los aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosados por actividades principales.

1 m



Es importante señalar que antes de iniciar los servicios para elaboración de proyecto de los trabajos de mantenimiento del puente, es indispensable contar con un "Levantamiento, Evaluación y Procedimiento" detallado y acorde a las necesidades del lugar; que permita evitar daños a las personas que transiten sobre y por debajo del puente, realizar los cierres y desvíos vehiculares a fin de evitar congestionamiento vial y garantizar la agilidad de la ejecución de los trabajos en el tiempo determinado.

La presente justificación se elabora en la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre de 2019, con la intervención de los servidores públicos cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.

ELABORÓ

Ing. José Luis Pichardo Hernández Subdirector de Construcción de Obras Públicas "B1". Vo. Bo.

Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto Director de Construcción de Obras Públicas "B"





ANEXO 1





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE FINANZAS

> Ciudad de México, a 11 de octubre de 2019 /2019 SOBSE/DGAF/DF/

ING. EUSEBIO CALIXTO MADARIAGA SOTO DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE **OBRAS PÚBLICAS "B"** PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DCOP"B"/ 19-09-19-008, mediante el cual solicita una Adecuación Presupuestal por un importe de \$2,970,000.00, para que sean transferidos del proyecto O07019006 "Construcción del Hospital General de Cuajimalpa", al nuevo proyecto denominado "Estudio Técnico y Obras de Remodelación para Ejecutarse en el Monumento Histórico Ángel de la Independencia", de igual forma, remite solicitud de Ficha Técnica de Obra del nuevo proyecto para autorización y registro.

Al respecto, envío a usted la ficha técnica autorizada correspondiente, así como la Afectación Presupuestaria Compensada A 07 C0 01 10389 (anexo), por un importe de \$2,970,000.00 (Dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), misma que fue registrada por la Dirección General de Gasto Eficiente B.

En el mismo sentido remito a usted, con suficiencia presupuestal, la requisición de obra DCOP "B" 016, conforme al calendario autorizado, misma que se detalla a continuación:

FI	E	SF	Al	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	.2	1	336	K005	15	0	1	9	0	6121	2	1	00	007019086	DCOP "B" 018	2,970,000.00
Denominación del Proyecto				"	Estudio	Técnic	o y Obra	as de R	emodelaci	ón para	Ejecut	arse en	el Monumento Hi	stórico Ángel de la Independ	encia"	

No omito comentar, que las suficiencias presupuestales solo se otorgan a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de la misma es responsabilidad del área requirente.

Alcaldía Cuaulitémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

T. 53458000

Sin otro particular, reciba un cordial saludo ATENTAMENTE rción de coustemicada de obtas **DIRECTORA DE FINANZAS** micms 1250 C.c.c.e.p. Lic. Gabriela del Olmo Albarrán. – Directora General de Administración y Finanzas en la SOBSE deatchigestion@cdmx.gob.mx Lic. Ángel Calderón Cruz. - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control Presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control Presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - acaiderón acomo sobre mas control presupuestal en la SOBSE - a DF.-4260 SPCP. 2627 LIVS / ACC / bahc / alg Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro dudad innovadora

ANEXO 1 REQUISICIÓN DE OBRA



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

No. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DCOP"B" 018

CONSECUTIVO	J. 43,44C 30 19/15/30	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE R	EQUIERAN)	
1	del INBAL, se instalará para la rehabilitación es tiempo se tiene contem seguridad de la colum reemplazar las placas reintroducirse por 3 pur piezas y un sistema me	n preliminar realizada por el II-UNAM y tras obte una estructura (andamio), para realizar los estuc structural de la columna. Se estima que la dura plado implementar un sistema de refuerzo temp na mientras se realiza el reemplazo de las pla afectadas junto con un grupo de placas adyac ntos: uno el más cómodo, es por la puerta supel ecánico para bajarlas por las escaleras hasta s	dios que determinen las intervación de este proceso sea de poral, con el objetivo de increlacas de acero de refuerzo. Se entes, para ello las placas prior, para ello se requiere una u posición final; otro es el ace	yenciones y obras 9 meses. En ese mentar el nivel de de tiene estimado odrán extraerse y grúa que suba las deceso inferior, y la
	tercera es abriendo una	i ventana de aproximadamente un tercio de la al	tura del fuste para por ani intr	oducir las placas.
				. 98/
30 300				DY-80
				1,2467.07
	52.970.000.51	20 100 AM		1.650
- 1				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
,	FECHA EN QUE SE	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: 007019005	NOMBRE COMPLETO DEL ÁR	EA SOLICITANTE:
FECHA ELABORA	ACIÓN PRESUPUESTAL	Estudio Técnico y Obras de Remodelación para Ejecutarse en el Monumento Histórico Ángel de la Independencia	DIRECCIÓN DE CONS OBRAS PÚBLIC	1
19 09	19 CALENDARIO	LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS:	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
DÍA MES	S AÑO DÍA MES AÑO	En la Glorieta localizada en la confluencia de Paseo de Reforma, Río Tíber y Florencia, Alcaldía Cuauhtémoc	Edificación No Habitacional	2,970,000.00
Loss		CIÓN Y USO DE LO SOLICITADO iudad de México y otras entidades del país en	SOLICITA (NOMBRE, CA	RGO Y FIRMA)
septi	embre de 2017 produjero	en importantes afectaciones estructurales a la En 2018, el Gobierno de la Ciudad de México, a	Ing José Luis Pichard Subdirector de Construcción d	

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL

150190

FONDO:

través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), y el Instituto

Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), integraron un equipo multidisciplinario para elaborar un diagnóstico inicial sobre los daños que se

produjeron en el monumento a causa de dichos sismos, a fin de definir las

acciones a seguir para su rehabilitación estructural.

Participaciones

TIPO DE RECURSOS:

AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

ng. Eusebio Calixto Madariaga Soto

Director de Construcción de Obras Públicas "B"

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

VoBo SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

		o algoran	arevi ao môde e p				
NÚMER	RO DE REQUISICIÓN:	DCC	OP "B" 018	FECHA:	11 de octubre de 2019		
UNIDA	AD ADMINISTRATIVA:	DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS (DCOP "B")					
CLAV	/E PRESUPUESTAL:	07C001	221336K005	150190	61212100 O07019086		
	CA	LENDARI	O MENSUAL				
ENERO		PEDELL SE ENGLIS STREET	JULIO				
FEBRERO			AGOSTO		t diamentaria		
MARZO			SEPTIEMBRE				
ABRIL		<u>.</u>	OCTUBRE		2,970,000.00		
MAYO			NOVIEMBRE		Principal Company of the Company of		
JUNIO 🤄		2 d 32	DICIEMBRE				
FIRMA	LIC. ANGEL CALDERON C	RUZ	MONTO:		\$2,970,000.00		
	SUBDIRECTOR DE PROGRAMA CONTROL PRESUPUESTA						





AFECTACION PRESUPUESTARIA COMPENSADA

 No DE AFECTACION PRESUPUESTARIA
 FECHA
 HOJA

 DÍA
 MES
 AÑO
 No.
 DE

 A 07 C0 01 10389
 10 10 2019 1 3
 3

C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F. PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LAS SIGUIENTES AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR

NUMERO		CALENDARIO				
DE 10 Museum de la	CLAVE PRESUPUESTARIA IMPORTE	PERIODO DE A	AUTORIZACION	IMPORTE ESPECÍFICO		
SECUENCIA	TOTAL DE LA OPERACIÓN	DE	Α	POR MES		
er la de la	-PESOS-	MES	MES	-PESOS-		
REDUCCIÓN COMPENSADA 001 9 07C001 233395K004 150190 61212100 007019006	2,970,000.00	04 05	04	1,833,445.50 1,136,554.50		
TOTAL: REDUCCIÓN COMPENSADA	2,970,000.00			1,130,334.30		
ADICIÓN COMPENSADA						
001 9 07C001 221336K005 150190 61212100 007019086	2,970,000.00	10	10	2,970,000.00		
TOTAL: ADICIÓN COMPENSADA	2,970,000.00					

	SOLICITA										
07	C0	01	Secretaría de Obras y Servicios								
			delDistrito Federal								
	T.O	REN	A TSABEL VILLARRUFT, SALAZAR								

LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR. DIRECTORA DE FINANZAS AUTORIZA S.E./DIR GENERAL DE EGRESOS

RAMÓN LEY BECERRA.
DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE B





AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA COLÚPENSADA





JUSTIFICACION

NUMERO A 07 CO 01 10389

UNIDAD RESPONSABLE Secretaría de Obras y Servicios delDistrito Federal

HOJA 2 DE 3

REDUCCIÓN Y/O CANCELACIÓN

Se solicita la presente reducción compensada Fondo 150190 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones en Ingresos Federales-2019 Original de la URG", en el Área Funcional 233395K004 "Construcción de infraestructura en salud", en la Partida 6121 "Edificación no habitacional", en el Proyecto 007019006 denominado "Construcción del Hospital General Cuajimalpa a precio alzado y tiempo determinado", por la cantidad de \$2,970,000.00 (Dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, toda vez que se concedió la suspensión definitiva de los trabajos del proyecto por sentencia interlocutoria dictada dentro del Juicio de Amparo 1132/2018, promovido por Bernar Rodolfo Flores Guerrero y Habitantes de la Comunidad Indígena, denominada originalmente "Nepopualco", hoy "El Contadero". En tal virtud, este proyecto se encuentra en suspensión total por mandato judicial, hasta en tanto se emita sentencia que conceda o niegue el amparo y protección de la justicia federal, por lo que se considera factible suspenderlo y reorientar los recursos para atender otros proyectos considerados dentro de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo anterior expuesto, el Proyecto "Construcción del Hospital General Cuajimalpa a precio alzado y tiempo determinado", etiquetado en el Techo Presupuestal 2019 aprobado por el Congreso Local en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, comunicado a la Secretaría de Obras y Servicios mediante oficio SAF/SE/0083/2019, se verá disminuido por un importe de \$2,970,000.00 (Dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Dicha reducción se lleva a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Capítulo IV, Artículo 107.

Es importante señalar que la presente reducción compensada, en el área funcional 233395K004 "Construcción de infraestructura en salud", afecta el cumplimiento de la meta física de origen disminuyendo en 1 inmueble. Toda vez que no se puede llevar a cabo la construcción del hospital por las

AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN

Se solicita la presente Afectación Presupuestaria de ampliación en el Fondo 150190 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones en Ingresos Federales-2019 Original de la URG", en el Área Funcional 221336K005 "Mejoramiento de la Imagen Urbana", en la Partida 6121 "Edificación no habitacional", en el Proyecto 007019086 "EstudioTecnico y Obras de Remodelacion para Ejecutarse en el Monumento Historico Angel de la Independencia", por la cantidad de \$2,970,000.00 (Dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

La presente ampliación se solicita a efecto de contar con los recursos para estar en condiciones de realizar un informe tecnico que contendra las conclusiones referente a la seguridad estructural del monumento Historico Angel de la Independencia derivado de los daños sufridos por los sismos de septiembre de 2017.

Dicha ampliación se lleva a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Capítulo IV, Artículo 107.

Es importante señalar que la presente ampliación compensada en el Área Funcional 221336K005 "Mejoramiento de la Imagen Urbana", no modifica el alcance en la meta programada, toda vez que en la meta se tiene considerado el informe tecnico, mas no la remodelación del mismo.

JUSTIFICA
LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR.
DIRECTORA DE FINANZAS





JUSTIFICACION

NUMERO A 07 CO 01 10389 UNIDAD RESPONSABLE Secretaría de Obras y Servicios delDistrito Federal

HOJA 3 DE 3

REDUCCIÓN Y/O CANCELACIÓN	AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN
cuestiones antes mencionadas.	

JUSTIFICA LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR. DIRECTORA DE FINANZAS

100





En caso de multianualidad

		20 P	2020	2021	2020 y inas
224	Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPORTE	Obra	2,970,000.00	8,992,000.00	0.00	0.00
MIPORTE !	Estudios de	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	2,970,000.00	8,992,000.00	0.00	0.00

0701 SECRETARÍA DE C

S Y SERVICIOS

Programa Presupuestario, Versión y Denominación del Proyecto

Estudio Técnico y Obras de Remodelación para Ejecutarse en el Monumento Histórico Angel de la Independencia.

er v	Día	Mes	Año	Empleos	10
Bacinina iti noyagari	25	09	2019	Indirectos	
natelyale in the her over the	31	12	2019	Directos	200

Ubicación física del proyecto

La Columna de la Independencia (Ángel) se encuentra en la Glorieta localizada en la confluencia de Paseo de la Reforma, Río Tiber y Florencia, en la Alcaldía Cuauhtemoc.

Chisto	0.00
With	30 AÑOS
-Ve	sion .
26.0	9.2019
AC	TIVO

stribución financiera por delegación (2019):

The state of the s	12.700	BETTWEN A STORY		ENERGY STATEMENT TO A		DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	SEEDING CONTROL TO THE CONTROL OF TH	
AUS AUS	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF		100000000000000000000000000000000000000	The state of the s	Part of the second	ELECTRICAL SAVE	2000 1400 BB (1910 BB)	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,970,000.00	0.00	0.00	0.00
MCO)	Man Man	State of the Asset		FC 2000 100 100 100 100 100 100 100 100 10	Very	THE RESIDENCE OF STREET	CHRAVEN HIDADE	THE RESERVE OF THE
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,970,000.00

ta físisca por delegación

ta fisisca por deleg	gacion								
META 1	A PAROLES		THE PARTY OF THE P	(40 % to 1 % to	CUD.	CONTRACTOR OF THE	Constant Crisis	200	2 PA
(Inmuchic)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
(Inmueble)	Meo	医多种性性	COLUMN TAX	MANUAL SECTION	19 (18 m) of 3 (18 m)	Marie San Very		TOTAL STREET,	are) rate
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
META 2	1(0)E)	ENTRY THE TANKS	(2) (6) (6)	BUT THE RECOVE	The court of the c	in the following	LOS TENTOS COMO	150 SEE 186 SEE 1740 W	1997年出版。14日
	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Me Me oya	PARTY SERVICES	MIPAL	Office of the second	and the second second	Vo.	H1 F H H1 65 (X) (X)	ESSOURANT PROPERTY	国教主题 在新的推销
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
META 3	(6)B/s	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	SECTION SECTION	COY	and the colle	A COURT	CAN	26 2 2 2 2 4 2 2 6	The second
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	EN MEION	WHIG	MEAN		P T P T T T T T T T T T T T T T T T T T	V/G/pc	(C) 1 (F) (C) (C) (C)	OTRA ENTIDATES	TOTAL
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

etivo

evar a cabo los trabajos de rehabilitación estructural por los daños que se produjeron en el Monumento a la Independencia (Ángel) debido a los sismos ocurridos en septiembre de 2017.

tificación

s sismos ocurridos en la Ciudad de México y otras entidades del país en septiembre de 2017 produjeron importantes afectaciones estructurales a la Columna de la Independencia. En 2018, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la scretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), integraron un equipo multidisciplinario para elaborar un diagnóstico inicial sobre los daños que se produjeron en el monumento a causa de los mencionados mos, para definir las acciones a seguir para su rehabilitación estructural.

cripción

In base en la revisión preliminar realizada por el II-UNAM y tras obtenerse las autorizaciones necesarias por parte del INBAL, se instalará una estructura (andamio) para realizar los estudios que determinen las intervenciones y obras para la labilitación estructural de la columna. Se estima que la duración de este proceso sea de 9 meses. En ese tiempo se tiene contemplado implementar un sistema de refuerzo temporal, con el objetivo de incrementar el nivel de seguridad de la lumna mientras se realiza el reemplazo de las placas de acero de refuerzo. Se tiene estimado reemplazar las placas afectadas junto con un grupo de placas adyacentes, para ello las placas podrán extraerse y reintroducirse por 3 puntos: uno

ervaciones

creación de este proyecto por un monto de \$11,962,000.00 de pesos, se modifica la fecha fin del proyecto no modifica ni impacta a ningún otro proyecto de la cartera de inversión registrada por esta Unidad.

2122

Elaboró

Revisó

Autorizó

ÁNGEL CALDERÓN CRUZ. SUBDIR.DE PROGRAMACIÓN Y CTOL.PRESUPUEST GUADALUPE SAUCEDO RUIZ L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS GUADALUPE SAUCEDO RUIZ L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS



2.2 Listado de Casos número DCOP "B" /03/2018



Ing. Juan Carlos Ornala Fuentes



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

Subsecretaria de Infraestructura Dirección General de Construcción de Obras Públicas

HOJA: 1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CASOS AL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B" Sesión : 1° ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 6141 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 CONSEPTO DE GASTO: 6100 PRESUPUESTO DEL CONCEPTO DE GASTO: \$ 2,106,326,41 PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 2,106,326.41 PROCEDIMIENTO SOLICITADO : ADJUDICACIÓN DIRECTA OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: SOBSE/DGAF/DF/4473/2019 Extraordinaria: (X) Ordinaria: () OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AFECTECIÓN PROGRAMATICO PRESUPUESTAL: A 07 C0 01 9440 CONTRATACIÓN DE OBRA / X \ Fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2019 CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UNIDAD DE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO CASO No CANTIDAD MONTO ESTIMADO **JUSTIFICACIÓN** FUNDAMENTO LEGAL DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ MEDIDA PERIODO DE INICIO Y TERMINO Monto Parcial: Artículo 134 de la Constitución Política \$ 1,815,798.63 de los Estados Unidos Mexicanos. CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA A BASE DE artículo: 3, Inciso A, Fracción I; 5; 23; MATERIAL DE FRESADO DE CARPETA EL TIANGUIS, GENERO UN .V.A. (16%) 24. Inciso C: 61. Párrafos 1 v 2: 63. ASFÁLTICA EN EL PARQUE CUITLÁHUAC. CONFLICTO SOCIAL AL ESTAR \$ 290,527.77 Incisos II, VII, XIII y 64 Bis, Incisos I y II UBICACIÓN: ZONA SUR-PONIENTE DEL PARQUE DE FORMA PERMANENTE EN DCOP"B"/03/ RECREATIVO SANTA CRUZ MEYEHUALCO, EJE 6 LAS ACERAS Y VIALIDADES de la Ley de Obras Públicas del Distrito OBRA mporte Total: ALEDAÑAS AL MERCADO DE Federal y los Artículos 1; 75, Incisos I, II SUR ESQUINA CON AVENIDA 8, ALCALDIA DE 2019 \$ 2,106,326.41 SANTA CRUZ MEYEHUALCO. IZTAPALAPA. y III y 75-B, Incisos I, II y III de su COORDENADAS (19.405341, -99.0700823) EN DONDE SE VENDIA Reglamento, así como la Sección 6.1 v No se otorga Anticipo PERIODO DE EJECUCIÓN: PIRATERIA Y HASTA DROGA 6,1.6 de las Políticas Administrativas, 24 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2019 Bases y lineamientos en Materia de Ohra Pública CONTRALORA CIUDDANO CONTRALOR CIUDADANO PRESIDENTE VOCAL VOCAL ELABORÓ: Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala C. Ma. Patricia Regina Paniagua Lic. Gabriela del Olmo Albarrán Ing. Francisco Maximo Izquierdo Ortíz Director General de Construcción de Dirección General Administración y Finanzas Saucedo Dirección de Construcción de Obras Públicas en la Secretaría de Obras y Servicios Obras Públicas "A" Vo Bo DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL VOCAL VOCAL Lic. Gabriela del Olmo Albarrán Ing. Carlos Arceo Castañeda Dirección de Construcción de Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto Mtro, en I. Efraín Alvárez Martinez Dr. Roberto Beristain Salmerón Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" Dirección de Construcción de Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Obras Públicas "C" Obras Públicas "D" **AUTORIZÓ**



Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019

JUSTIFICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO LA ASIGNACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DEL "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA A BASE DE MATERIAL DE FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL PARQUE CUITLÁHUAC", UBICADO EN LA COLONIA RENOVACIÓN EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- ANTECEDENTES:

En los años setenta se sentaron las bases para la operación del tipo de "Mercados Sobre Ruedas", dadas a conocer en el Diario Oficial de la Federación. El 5 de septiembre de 1978 se publicó el Instructivo de Operación del Sistema Nacional de mercados Sobre Ruedas, el cual hacía mención a los giros comerciales, las rutas que se debían acordar en cada Delegación de aquellas fechas, fijación de precios y la coordinación para el cobro de cuotas por el servicio de limpieza, las sanciones, entre otros aspectos.

Este instructivo era aplicable también para algunos municipios del área metropolitana como Acolman, Atenco, Atizapán, Coacalco, Cuautitlán, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Jaltenco, Jilotzingo, Naucalpan y Nezahualcóyotl, entre otros.

En abril de 1979 se dio a conocer el "Acuerdo que Modifica el Similar" que fija las bases para el funcionamiento de los mercados sobre ruedas. El 17 de enero del 2002 se difundió el Instructivo de Operación del Sistema Nacional de Mercado Sobre Ruedas. Desde el 2007 el gobierno de la Ciudad de México supervisa la operación, padrón, registro y rutas de estos mercados.

Dos décadas después de su aparición, los mercados sobre ruedas fueron considerados un fracaso al no cumplirse el objetivo del presupuesto abaratamiento de las mercancías, que las autoridades habían mencionado; además de que fueron invadidos por la fayuca generaron problemas viales y de basura, de acuerdo con una nota publicada en este diario el 25 de mayo de 1981.

La información publicada destacaba los múltiples contratiempos que significaba su presencia en las calles.

"Los ciudadanos deben soportar grandes molestias por el establecimiento de estos centros de venta que dejan las calles sucias, incrementaron el subempleo, el cierre de las calles determinado día, malos olores, gritos; los comerciantes establecidos se quejaron de su presencia porque los **mercados sobre ruedas** no pagaban impuestos".



Además de no lograr abaratar los precios, aumentaron los problemas advertidos a su creación como los embotellamientos provocados por el cierre de las calles, que los comerciales se extendían a las calles cercanas a las que convierten en "estacionamientos" de sus camionetas y coches.

Con el paso del tiempo la supervisión y regulación de estos mercados no solo cambió de manos, al pasar del gobierno federal al gobierno local, sino que también se fue diluyendo el objetivo para que fueron creados, que era ofrecer productos más baratos que en otros centros de abastos, además de que siguen causando molestias entre la población por el cierre de las calles y la venta de estos.

El primer mercado sobre ruedas que fue anunciado con bombo y platillo hace casi cinco décadas se fusionó con el tianguis de "Las san juanita". La colonia 20 de noviembre. Muchos sobre ruedas también convergen en los tianguis, lugares donde se venden artículos de todo tipo, desde ropa usada, películas, pirata, hasta bebidas alcohólicas. Son administrados por diversas administraciones que les cobran una cuota por la renta del espacio y una parte de ella es para los funcionarios de la alcaldía donde se encuentran ubicados.

2.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

Zona sur-poniente del "Parque Recreativo Santa Cruz Meyehualco", Eje 6 Sur esquina Avenida 8, Alcaldía Iztapalapa, como a continuación se indica:

• Coordenadas.- (19.405341, -99.070823)

3.- SITUACIÓN ACTUAL.

Para el caso del Tianguis que se ubicaba en la vía pública de forma permanente en algunas zonas de las inmediaciones del mercado de "Santa Cruz Meyehualco a la zona sur-poniente del "Parque Recreativo Santa Cruz Meyehualco", exactamente, al paso del tiempo presento el mismo tipo de problemas, tanto en la vía pública como en sus residentes, como se puede constatar en los acontecimientos que dieron nota pública que muestran en el (Anexo 01), lo que motivó que las autoridades de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Obras y Servicios establecieran un "Acuerdo", autorizado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para la reubicación del mismo, para lo cual, las Autoridades de la Alcaldía de Iztapalapa asignaron un predio con una superficie de 33,366.00 M2 en la zona que comprenden los terrenos en donde en los años ochenta existía un basurero a cielo abierto y que mediante el recubrimiento con materiales heterogéneos se convirtieron en campos que



permitían la realización de juegos de futbol, con cierto grado de inseguridad por su extensión y falta de vigilancia.

4.- PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Luego del análisis de las diferentes propuestas presentadas por personal a cargo de las Dependencias arriba descritas y de la Alcaldía de Iztapalapa para la definición de los alcances y trabajos a realizar para la reubicación del Tianguis de referencia, se optó por la más económica, consistente en construir una plataforma a base de material producto de fresado producido en diferentes frentes en donde se restituyó la carpeta asfáltica por parte de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, para lo cual hubo la necesidad de la realización previa de los conceptos que a continuación se describen:

- 1. Levantamiento topográfico de la zona a ocupar.
- 2. Trazo y nivelación.
- 3. Despalme de terreno con un espesor máximo de 20 cm.
- 4. Nivelación y conformación del terreno, que por sus características físicas no permitió una compactación adecuada del mismo.
- 5. Carga, acarreo, tendido, afine y compactación de material producto de fresado en una capa de 15 cm aproximadamente.

Finalmente, como resultado de los trabajos descritos anteriormente se generó una superficie total intervenida de **32,622.08 m2**. Con la construcción de la plataforma, se proporcionó una superficie semi-compacta que permite el tránsito peatonal, no así vehicular, lo que obligó a la necesidad adicional de la aplicación de un riego asfáltico mediante una emulsión asfáltica **ECR-65** como acabado para evitar la disgregación superficial del material de construcción de dicha plataforma, cuyo proceso se deberá seguir realizando como un mantenimiento preventivo de la plataforma construida.

Es de suma importancia resaltar que por el tipo de terreno en el que desplantó la plataforma, se manifiestan deformaciones y/o asentamientos diferenciales en las zonas en las que en donde se aplique alguna carga y/o proceso que pueda ofrecer una preconsolidación de las mismas, en cuyo caso, se deberán renivelar para evitar encharcamientos en época de lluvias.

5.-SITUACIÓN FINANCIERA.

Para la realización de los trabajos se cuenta con la Autorización de Recursos dispuestos por la Lic. Lorena Villarruel Salazar, Directora de Finanzas de la Dirección General de Administración



y Finanzas para el ejercicio fiscal 2019, manifestado mediante oficio No. SBOSE/DGAF/DF/4473/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019. (Anexo 02)

6.- CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA OPCIÓN.

Las razones que fundamentan la contratación de los trabajos en mención se enuncian a continuación:

Se recurre al procedimiento Adjudicación Directa, para lograr obtener el beneficio de economía, rapidez, eficacia y eficiencia, seleccionando a la empresa contratista idónea que cuente con la capacidad técnica, económica, administrativa y financiera, con la disponibilidad de respuesta inmediata para el inicio de los trabajos, así como la disminución de los tiempos requeridos en un proceso de Licitación Pública.

- Economía: Se opta por llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para este caso, debido a que mediante éste se obtiene el mismo nivel de calidad requerido y esperado en su ejecución comparado con una Licitación Pública, con un menor costo para el Gobierno de la Ciudad de México en la ejecución de los trabajos que se pretenden realizar.
- Eficacia: Se optó por llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para este
 caso, debido a que mediante éste se atiende con mayor rapidez el objetivo en lugar de la
 Licitación Pública, evitándose problemas de interrupciones y retrasos en el inicio de los
 trabajos por posibles inconformidades. Así mismo la contratista seleccionada tiene la
 experiencia requerida por la Dependencia en cuanto a trabajos similares, capacidad
 técnica, económica y administrativa, así como contar con los recursos para iniciar de
 inmediato los trabajos.

Por otra parte, habrá una disminución de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento a través de una Adjudicación Directa, lo que redundaría en ejecutar los trabajos con mayor celeridad, evitando el costo por oportunidad, cualquier retraso y problemas a la población, atendiendo de inmediato a la necesidad de ejecutar los trabajos.

 Eficiencia: De lo anterior se concluye llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, debido a que la empresa deberá contar con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, y humanos que garanticen el iniciar y llevar a cabo los trabajos que se le asignen con la calidad requerida y en el periodo estipulado de acuerdo a las necesidades y, bajo las condiciones que se presenten durante el desarrollo de los mismos.



 Transparencia: La contratación de la obra será conforme a lo establecido en La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, dado las condiciones de urgencia de atención a la ciudadanía, para evitar, en lo posible algún accidente de gravedad a los habitantes colindantes y transeúntes.

7.- CONCLUSIÓN.

En las obras de este tipo, no se presenta la oportunidad de realizar un proyecto ejecutivo que contenga las diferentes facetas en su desarrollo como, la planeación, el anteproyecto, el diseño, y la licitación correspondiente, etc., esto debido principalmente a la insuficiencia de los recursos presupuestales que se autorizan anualmente, condicionando la realización de los trabajos correspondientes a los remanentes presupuestales que conlleve a la realización de alguna alternativa de solución mínima necesaria de acuerdo a lo establecido por los Titulares de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Obras y Servicios, haciéndose prioritaria la necesidad de su realización debido a las condiciones de emergencia provocadas por la situación social presentada en la inmediaciones del mercado de Santa Cruz Meyehualco", en tal virtud, de común acuerdo con la empresa contratista, se acordó que, una vez que se contara con los recursos económicos necesarios para la liquidación de los mismos, se procedería al finiquito de todos y cada uno de los conceptos involucrados en le realización de los trabajos objeto del presente dictamen, por cuenta y riesgo de la empresa contratista, sin cargo alguno por el financiamiento resultante en la ejecución de dichos trabajos.

Por lo anterior, para este caso particular, se recomienda adjudicar los trabajos de "Construcción de Plataforma a base de material de fresado de carpeta asfáltica en el Parque Cuitláhuac" a la empresa contratista "Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, tal como está previsto en el Artículo 24, inciso C, de La Ley de Obras Púbicas del Distrito Federal, en la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con un periodo de ejecución del 24 de mayo al 31 de julio de 2019 (68 días naturales), no se otorga anticipo para el inicio de los trabajos, en cuyo caso el importe del pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por estimaciones que se establecerán en el contrato, en función de avances o conceptos terminados. Las propuestas que presente el contratista en este caso, tanto en los aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosados en un catálogo de conceptos, programa de obra y análisis de precios unitarios.

La supervisión de los trabajos se realizará internamente por parte del personal técnico a cargo de esta Unidad Administrativa.

8.- FUNDAMENTO LEGAL.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, tiene la necesidad de contratar los trabajos mediante la modalidad de Servicios bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo



dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución de Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículos: 3, inciso A Fracción I; 5; 23; 24, Inciso C; 61, Párrafos 1 y 2; 63, Incisos II, VII y XIII, y 64 Bis, Incisos I y II, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; los Artículos: 1, 75, Incisos I, II y III y 75-B, Incisos I, II y III, de su Reglamento, así como la Sección 6, Incisos; 6.1 y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

CONSTITUCIÓN DE POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Articulo 3.- Para los efectos de esta Ley, se considera Obra Pública:

- A. La Obra dentro de la cual podrán estar:
- I. La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;
- **Artículo 5**.- Estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, la obra pública que se realice con cargo total a recursos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, excepto los casos citados en el artículo 1º, noveno párrafo de la misma, así como las obras financiadas total o parcialmente con fondos federales, conforme a los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal, y distintos de los ingresos de coordinación fiscal, fondos de aportaciones federales y deuda pública.
- **Artículo 23.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obra pública, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.
- **Artículo 24.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, y cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento, podrán contratar Obra Pública mediante los procedimientos que a continuación se señalan:
- C.- Adjudicación Directa.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 61.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62, y 63 de esta Ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de Licitación Pública no

Entidades, b



sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos de Obra Pública, a través de optar por un procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Participantes o de Adjudicación Directa.

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 62, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar Obra Pública a través de optar por un procedimiento de Invitación Cuando Menos a Tres Participantes o de Adjudicación Directa, cuando la Licitación Pública no sea idónea, y siempre que.

- II. Peligre la integridad física de las personas o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Distrito Federal o área afectada, por la posibilidad de ocurrencia o como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal.
- VII. Se trate de obras o servicios de mantenimiento, conservación, restauración, demolición o reparación de bienes inmuebles, incluyendo los de infraestructura urbana en los que no sea posible precisar previamente su alcance, establecer los conceptos, catálogos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes, o elaborar el programa de ejecución;
- XIII. Se trate de obra pública o servicios relacionados con la misma, cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales;

Artículo 64 Bis.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

- I. Entregar la documentación que corresponda conforme al tipo de obra pública a realizar, según se indica en el capítulo relativo a licitaciones públicas de la Ley;
- II. Elaborar el catálogo de conceptos aplicando los precios unitarios contenidos en los Tabuladores o sus condiciones de aplicación, que anualmente emita la Secretaría, conforme se estipule en las Políticas;

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1.- El objeto del presente Reglamento es el regular las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal con respecto a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública, los servicios



relacionados con la misma y los proyectos integrales que lleven a cabo las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 75.- Para efectos de la fracción XVI del artículo 63 de la Ley, las obras de emergencia se adjudicarán directamente, sin la aprobación del comité o subcomité respectivo, conforme siguiente procedimiento:

- I. Se contratará al contratista que cuente con la disponibilidad inmediata en cuanto a requerimiento de los insumos necesarios y que pueda proceder enseguida a la ejecución de los trabajos según la emergencia de que se trate;
- II. Las formalidades administrativas inherentes a la obra de que se trate se irán instrumentando conforme lo permitan el desarrollo de los trabajos y la emergencia;
- III. Se llevará el registro de los recursos invertidos por el contratista en el proceso de ejecución de los trabajos de emergencia, información que servirá para la integración de los precios; y

Artículo 75-B.- Las adjudicaciones directas que resulten de la aplicación de las excepciones indicadas en el artículo 63 de la Ley y cuyo importe sea superior a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que corresponda, excepto los casos previstos en las fracciones III, VI, XIV y XVI, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Conforme al dictamen indicado en el artículo 61 de la Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elegirán a la persona física o moral que disponga de la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación y presupuestación de los trabajos; le solicitarán la cotización de los trabajos por ejecutar, ya sea a precios unitarios o a precio alzado, para lo cual deben proporcionarle los antecedentes que se requieran, tales como: estudios previos, proyecto ejecutivo, especificaciones, términos de referencia, modelo de contrato, catálogo de conceptos con cantidades de obra y sus respectivos alcances y correspondencia en su caso con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, los plazos de ejecución de los trabajos, los anticipos por otorgar, así como la forma de presentación de la cotización, incluyendo formatos tipo;
- II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades revisarán el presupuesto que presente la persona física o moral adjudicada, incluyendo las matrices de análisis, verificando que se hayan estructurado conforme a la metodología indicada en las Políticas, y que los precios y por lo tanto la cotización se mantengan dentro del mercado;



III. Una vez revisada la cotización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades procederán bajo su responsabilidad a la formalización del contrato respectivo, incluyendo en éste, una cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, conforme lo señalado al respecto en las Políticas; y.

SECCIÓN 6

BASES PARA APLICARSE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

6.1. De acuerdo con el artículo 61 de la Ley, podrá optarse por no recurrir a la licitación pública, basados en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Gobierno del Distrito Federal.

6.1.6. **HONRADEZ**:

Actuar con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo, en respuesta a la confianza depositada en el concursante a través de sus resultados en trabajos anteriores.

La presente justificación se elabora en la Ciudad de México a los 30 días del mes de septiembre de 2019, con la intervención de los servidores públicos cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.

ELABORÓ

Ing. Eusebio David Muñoz Calderón Subdirector de Construcción de Obras Públicas "B3". Vo. Bo.

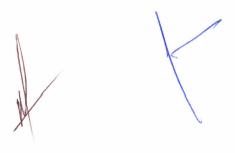
Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto Director de Construcción de Obras Públicas "B" Anexo 01



Impiden a comerciantes instalarse en Santa Cruz Meyehualco

Los comerciantes cuentan con un amparo para que se les permita seguir trabajando en lo que se resuelve la situación de su reubicación







Los comerciantes cuentan con un amparo para que se les permita seguir trabajando en lo que se resuelve la situación de su reubicación, pero las autoridades capitalinas se mantuvieron firmes y tomaron las calles.

Ante la falta de algún funcionario que los atendiera durante la noche y la madrugada los vecinos y los comerciantes alrededor de 400 personas se retiraron al filo de las 2 de la mañana amenazando con bloquear avenidas importantes durante este viernes, para conseguir una mesa de diálogo.



/ SÁBADO 8 DE JUNIO DE 2019

Policías toman el tianguis de Santa Cruz Meyehualco

La Secretaría de Seguridad Ciudadana implementó un operativo para evitar que entren a la zona







Alberto Jiménez | El Sol de México

Comerciantes del mercado ambulante en la colonia Santa Cruz Meyehualco realizaron bloqueos en tres puntos de la alcaldía Iztapalapa para manifestar su inconformidad por una reinstalación; en el momento más álgido de la mañana sostuvieron una riña con elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México.

Los bloqueos y manifestaciones se llevaron al mismo tiempo en los cruces de Calzada Ermita Iztapalapa y Calzada Ignacio Zaragoza, colonia Santa Martha Acatitla; Calzada Ermita Iztapalapa y calle 39, colonia Santa Cruz Meyehualco; y Avenida Guelatao en sus cruces con el Eje 5 y el Eje 6 Sur, colonia Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacan.

Autoridades de CDMX piden dialogar a tianguistas en Iztapalapa

A su vez, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México implementó un dispositivo de seguridad y movilidad vial -con elementos de la Policía Metropolitana, apoyados por Policías de Investigación- para garantizar la seguridad de los comerciantes y automovilistas.

Los inconformes reprobaron las medidas que empleará la alcaldía Iztapalapa, las cuales plantean que los comerciantes sean reinstalados en otros mercados y espacios públicos.

En el momento más álgido de los bloqueos, un grupo de presuntos comerciantes agredió con piedras y otros objetos, a los cuerpos policiacos que resguardaban la zona; durante el intercambio de proyectiles; en total, cuatro elementos adscritos a la Policía Metropolitana resultaron lesionados - entre ellos, tres hombres y una mujer-.

Técnicos en atención médica prehospitalaria del Escuadrón de Rescate y Urgencias (ERUM) brindaron primeros auxilios a los elementos, los valoraron y trasladaron al hospital San Ángel Inn Universidad para su revisión y atención médica, donde los diagnosticaron con lesiones menores, sin requerir hospitalización.

Entre tanto, para reducir la afectación vehicular en los puntos donde se registraron los bloqueos, los elementos de la Subsecretaría de Control de Tránsito ofrecieron alternativas a los automovilistas: como calle Amador Salazar, calzada Ermita, avenida Texcoco, calzada Ignacio Zaragoza y avenida Texcoco, mientras la alcaldesa Clara Brugada exhortó al diálogo.

https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/policias-toman-el-tianguis-de-santa-cruz-meyehualco-3735590.html

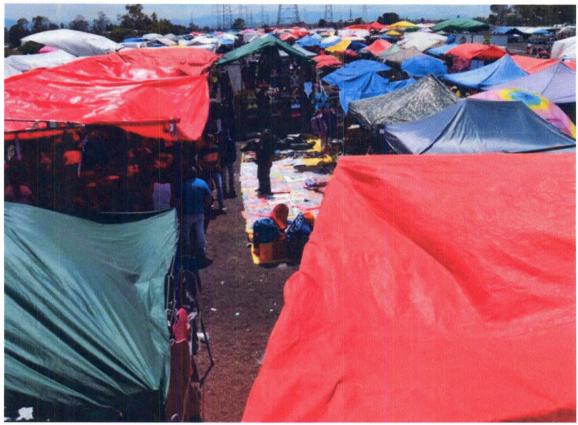
Buscan 4 alcaldías reordenamiento tipo Santa Cruz Meyehualco

La secretaria de Gobierno dijo que para realizar este proceso se requiere de tiempo, planeación y coordinación con autoridades

18/06/2019 14:42 GERARDO JIMÉNEZ







CIUDAD DE MÉXICO.

Cuatro alcaldías han solicitado al gobierno capitalino **Ilevar a cabo un reordenamiento del comercio** ambulante similar al realizado en el tianguis de Santa Cruz Meyehualco en Iztapalapa, informó Rosa Icela Rodríguez, secretaria de Gobierno.

Después de que se hizo esta reubicación, varios alcaldes han estado solicitando que se haga lo mismo en otros lugares, lo que implica dedicarle, tener tiempo para estarlo haciendo y estarlo planeando todo el tiempo y también dedicarle mucho tiempo: No es difícil, pero es muy laborioso, necesitas dedicarte por completo, o no es así alcaldesa, a la reubicación de un tianguis", expuso la secretaria de Gobierno en conferencia de prensa. A través de este modelo más de **cinco mil ambulantes fueron reordenados** en un perímetro cercano a la Unidad Habitacional Santa Cruz con el fin de no afectar la movilidad y además fueron programados tres días para comercializar productos en un horario de las 04:00 a las 18:00 horas los martes viernes y domingos

Realizar su actividad los días martes, viernes y domingo en un horario de cuatro de la mañana a 18:00 horas. No beber bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, no efectuar o permitir juegos de azar, no comercializar materiales que pongan en riesgo la seguridad o la vida de las personas, ni comercializar mercancías ilegales", abundó Rodríguez.

Para supervisar que los comerciantes cumplan estos acuerdos **habrá patrullajes por parte de la Policía Auxiliar,** que dependerán de la alcaldía de Iztapalapa, señaló su titular, Clara Brugada.





Alcaldía Iztapalapa@Alc_Iztapalapa

#ConferenciaDePrensa Tras la reubicación del tianguis de #SantaCruzMeyehualco, la @Alc_Iztapalapa, en coordinación con la @SOBSECDMX, ha efectuado trabajos de bacheo y mitigación de grietas, además de otros servicios como poda, jardinería y mantenimiento de alumbrado.

La inversión hecha en este reordenamiento fue de 12 millones de pesos, 10 de los cuales fueron invertidos por la alcaldía y dos más por la Secretaría de Obras para pavimentación y aplanado de la nueva zona comercial.

Por más de seis meses se llevaron **mesas de trabajo** entre autoridades del gobierno capitalino, alcaldía y ambulantes.

Anexo 02



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE FINANZAS

> Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019 SOBSE/DGAF/DF/ 4473 /2019

> > CIUDAD INNOVADORA

Y DE DERECHOS

ING. EUSEBIO CALIXTO MADARIAGA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS "B"
PRESENTE

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro

T. 53458000

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP/"B"/22.08.19/007, mediante el cual solicita una Afectación Presupuestaria Compensada por un importe de \$2,106,326.41 (Dos Millones Ciento seis mil trescientos veintiséis pesos 41/100 M.N.), recursos que serán transferidos del proyecto O07019045, "Rehabilitación y mantenimiento integral de Centros de Transferencia Modal en la Ciudad de México.", al proyecto O07019067 "Construcción de plataforma en Parque Cuitláhuac".

Así mismo remite, la Requisición de obra DCOP "B" 013 por un monto de \$2,106,326.41 (Dos Millones Ciento seis mil trescientos veintiséis pesos 41/100 M.N.), para suficiencia presupuestal.

Al respecto, envío a usted la Afectación Presupuestaria Compensada A 07 C0 01 9440 (anexo), por un importe de \$2,106,326.41 (Dos Millones Ciento seis mil trescientos veintiséis pesos 41/100 M.N.), misma que fue registrada por la Dirección General de Gasto Eficiente B.

En ese sentido, remito a usted la requisición antes mencionada con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado, como se detalla a continuación:





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE FINANZAS

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de la misma es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR DIRECTORA DE FINANZAS

C.c.c.e.p.

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán. - Directora General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - dgafctrigestion@cdmx.gob.mx

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala.- Director General de Obras Públicas en la SOBSE.- jfuentes@cdmx.gob.mx

Lic. Ángel Calderón Cruz. - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - acalderon@cdmx.gob.mx

V.T. DF-3481. SPCP-2297. LIVS/ACC/JAF/bahc/jalc

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05000, Ciudad de México T. 53458000 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



JUSTIFICACION

NUMERO A 07 CO 01 9440 UNIDAD RESPONSABLE Secretaría de Obras y Servicios delDistrito Federal

HOJA 2 DE 3

REDUCCIÓN Y/O CANCELACIÓN

Se solicita la presente reducción compensada del Fondo 111190 "No Etiquetado-Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019-Original de la URG", en el área funcional 221336K005 "Mejoramiento de la imagen urbana", en la en el área funcional 221336K005 "Mejoramiento de la imagen urbana", en la partida 6151 "Construcción de vias de comunicación", del Proyecto 007019045 "Rehabilitación y mantenimiento integral de Centros de Transferencia Modal en la Ciudad de México", por un importe de \$2,106,326.41 (Dos millones ciento seis mil trescientos veintiséis pesos 41/100 M.N.).

La presente reducción se solicita derivado de que, hasta esta fecha no se tiene la documentación por parte de CETRAM's para la elaboración del proyecto, tales como Programa de Necesidades, Poligonal de CETRAM's, confirmación de propiedad de los predios por parte de Patrimonio Inmobiliario, además del programa a desarrollar, por lo que se considera factible reducir el monto antes mencionado, a fin de realizar su transferencia para atender las necesidades del proyecto de la plataforma en el Parque Cuitláhuac.

Dicha reducción se lleva a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Capítulo IV, Artículo 107.

La presente reducción en el area funcional afectada, no modifica el alcance en la meta programada, toda vez que la meta en el area funcional ya fue reducida en la afectación A 07 CO 01 7250.

AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN

Se solicita la presente ampliación compensada del fondo 111190 "No Etiquetado-Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019-Original de la URG", partida 6141 "División de terrenos y construcción de obras de urbanización", del Proyecto 007019067 "Construcción de plataforma en parque Cuitláhuac", por un importe de \$2,106,326.41 (Dos millones ciento) seis mil trescientos veintiséis pesos 41/100 M.N.).

Los recursos se requieren para la construcción de una plataforma que proporcione una superficie semi-compacta que permita el tránsito peatonal, no así el vehicular y que por falta de material aglutinante y/o cementante es susceptible de disgregación superficial del material de construcción a base de material producto de fresado producto en diferentes frentes en donde se restituyo la carpeta asfáltica, para lo cual hubo necesidad de la realización previa de los siguientes conceptos: Levantamiento topográfico de la zona a ocupar; trazo y nivelación; despalme de terreno con un espesor máximo de 20cm; nivelación y conformación del terreno, que por sus características físicas no permitió una compactación adecuada del mismo; y carga, acarreo, tendido, afine y compactación de material producto de fresado en una capa de 15 cm aproximadamente.

Lo anterior para dar atención a la reubicación de 4,000 vendedores ambulantes que conformaban el tianguis denominado "Santa Cruz Meyehualco", los cuales se encontraban sobre la vía pública de manera irregular, por lo que derivado de lo anterior y para afrontar de mejor manera la creciente presión social de los habitantes de la zona, se determinó reubicar a estos vendedores, logrando con ello la recuperación de espacios y con ello incrementar la calidad de vida de las personas que conviven en esta zona de la Ciudad de México.

Dicha ampliación se lleva a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Capítulo IV, Artículo 107.

Es importante señalar que la presente adición compensada en el área

JUSTIFICA LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR. DIRECTORA DE FINANZAS



AFECTACION PRESUPUESTARIA COMPENSADA

C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F.

PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LAS SIGUIENTES AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR

No DE AFECTACION		FECH/	A.	HOJA			
PRESUPUESTARIA	DÍA	MES	AÑO	No.	DE		
A 07 CO 01 9440	24	09	2019	1	3		

NUMERO			CALENDARIO						
DE		CLAVE PRESUPUESTARIA IMPORTE	PERIODO DE	AUTORIZACION	MPORTE ESPECÍFICO				
SECUENCIA		TOTAL DE LA OPERACIÓN	DE	A	POR MES				
		-PESOS-	MES	MES	-PESOS-				
			V.*						
	REDUCCIÓN COMPENSADA	* ;			,				
534		*			4				
001	9 07C001 221336K005 111190 61512100 007019045	2,106,326.41	12	12	2,106,326.41				
14	TOTAL: REDUCCIÓN COMPENSADA	2,106,326.41							
	•	·		· · · · · ·					
(fw)	ADICIÓN COMPENSADA								
	*								
001	9 07C001 221336K005 111190 61412100 007019067	2,106,326.41	12	12	2,106,326.41				
	TOTAL: ADICIÓN COMPENSADA	2,106,326.41							

			SOLI				
07	CO	01	Secretaría	de	Obras	У	Servicios
			delDistri	to	Federa	1	

LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR.
DIRECTORA DE FINANZAS

AUTORIZA
S.E./DIR GENERAL DE EGRESOS

RAMÓN LEY BECERRA.
DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE B



JUSTIFICACION

NUMERO A 07 CO 01 9440 UNIDAD RESPONSABLE Secretaría de Obras y Servicios delDistrito Federal

HOJA 3 DE 3

REDUCCIÓN Y/O CANCELACIÓN	AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN							
	funcional afectada, así como en la posición presupuestal correspondiente, se incrementa en 32,592 Metros la meta física.							

JUSTIFICA
LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR.
DIRECTORA DE FINANZAS

ANEXO 1 REQUISICIÓN DE OBRA



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DERECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

No. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE: DCOP"B" 013

CONSECUTIVO		(INCLUYENDO D	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA IATOS TÉCNICOS CUANDO SE R	REQUIERAN)
001	restituyó la carpeta asfáltica la zona a ocupar; trazo y nh	, para lo cual hubo necesidad d velación; despalme de terreno o no permitió una compactación	le la realización previa de l con un espesor máximo de	resado producido en diferentes frentes en donde se los siguientes conceptos: Levantamiento topográfico de 20 cm.; nivelación y conformación de terreno, que por rga, acarreo, tendido, afine y compactación de material proximadamente.
FECHA ELABORA 21 06		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Construcción de Piataform	na en Parque Cultiáhuac	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B" No, Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR MONTO ESTIMADO PRESUPUESTAL POR AFECTAR
DIA MES	S AÑO DÍA MES AÑO	PARQUE CU Alcaldia de iztapalapa, en localizado en el Eje 6 Sur (Av 8, Col. Santa Cri	ITLÁHUAC un predio de 33,366 M2 . Luts Méndez) esquina Ar	6141 División de terrenos y
de accesi de prot	como objetivo el resolver la: ibilidad en el sistema de Me tección a los derechos huma idad, garantizando su derec	CIÓN Y USO DE LO SOLICITADO s problemáticas puntuales de trobús, a fin de ofrecer un se anos y libertades fundamenta ho a la movilidad y la accesil de la ciudad y en la sociedad	rvicio acorde con la visio des de las personas con bilidad; contribuyendo a	ing. Eusebio David Muñoz Calderón Suedirector de Construcción de Obras Públicas "I



CALENDARIO PRESUPUESTAL 2019

	7. 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	STATE OF THE STATE OF	0.000		100			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- Arry Dillion	5g-1246-i-	2.2000		
2019 07 0001 2213868005 111190 51412100	Construcción de Plataforma en Parque Cuitishucc		*	• :	*	•	*	2,106,326		•		•	2,106,326



